LITORALPRESS

Fecha: 17-08-2025
Medio: El Mercurio
Supl. : El Mercurio - Cuerpo B
Tipo: Noticia general
Título: CASO AUSTRALIS, ANFP, ENEL O CLC Cómo funciona el mundo de los arbitrajes que toman fuerza para resolver conflictos entre compañías

Pág. : 10
Cm2: 1.408,3

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: No Definida

Ex fiscal económico Ricardo Riesco asumió nueva vicepresidencia

CASO AUSTRALIS, ANFP, ENEL O CLC: Cómo funciona el mundo de los arbitrajes que toman fuerza para resolver conflictos entre compañías

La semana pasada, la Corte de Apelaciones respaldó al CAM. Rechazó el recurso de nulidad que interpuso la ANFP contra el arbitraje que la obligaba a pagar US$ 34 millones a Warner por las pérdidas de los partidos que la señal no pudo transmitir en 2019 y 2020.

Fue la penúltima gran noticia que hizo el Centro de Arbitraje y Mediación (CAM) de la Cámara de Comercio de Santiago. Días después vino un fallo aún más "polémico": condenó a Isidoro Quiroga a pagar US$ 300 millones a la china Joyvio, en el llamado caso Australis, por el cual la asiática acusó al empresario de haber vendido la salmonera ocultando la sobreproducción que existía.

Ardió Troya. En entrevista con "El Mercurio", el abogado de Quiroga, Cristóbal Eyzaguirre, acusó al proceso arbitral de "aberración jurídica", calificó de "insólito" el voto de los árbitros de mayoría, que "no respetó ninguno de los acuerdos de las partes plasmados en el contrato", lo que derivó en una seguidilla de cartas —de lado y lado— a este diario. Una muestra del liderazgo que ha tomado el arbitraje en los últimos años y, con ello, el CAM, fundado al alero de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS) en 1992.

Es que tradicionalmente, los contratos establecían cláusulas arbitrales, pero el árbitro por designar era un abogado en particular. En los últimos años, esa designación —en más del 90% de los contratos entre privados— recae en el Centro de Arbitraje y Mediación.

Los contactados aseguran que la entidad se ha transformado en una herramienta que ha ayudado a descomprimir a los tribunales de justicia. "Una parte muy importante de los arbitrajes se ve en el CAM". "La presión del trabajo que tienen los tribunales ordinarios es enorme. Entonces, la dedicación que puede tener un árbitro profesional en relación con un juez es muy distinta", subraya el abogado y consejero del Centro de Arbitraje Enrique Barros. Otros le restan poder: "El CAM ve unas 500 causas al año, mientras los tribunales ordinarios ven más de 5 millones", enfatizan.

Si bien aquellos contratos que establecen el arbitraje como resolución de conflictos deben pasar primero por ese proceso antes de recurrir a un tribunal ordinario, el CAM es la institución de arbitraje que buena parte de las compañías elige. Y ese número va al alza. "Las empresas prefieren resolver los conflictos ahí", dice un abogado.

"El CAM es un complemento, por el grado de especialización, el tiempo y la flexibilidad. Si bien el procedimiento es bastante estándar, se pueden hacer modificaciones en los plazos, en la forma en que declararán los testigos, etc.", resume el *past president* Manuel José Vial.

Se agregan la confidencialidad —el arbitraje es secreto, versus el juicio que es público—, la rapidez y la especialidad.

Después del CAM han surgido centros de arbitraje más pequeños al alero de Cámara de Comercio regionales, como el C-Medyar de La Araucanía, o en Valparaíso.

Una nueva estructura

María Agnes Salah lleva doce años como árbitro y desde 2024 preside el CAM.

Reconoce que ha habido un tránsito entre entender al centro como netamente de arbitraje a un estadio en que se habla de cláusulas de solución de controversia, con distintos mecanismos.

Es que si bien partieron solo con arbitrajes, hace algunos años sumaron la mediación —donde existe un tercero imparcial, y las partes concuerdan la solución—, además del arbitraje internacional —donde se acaban de asociar con el centro iberoamericano de arbitraje CIAM-CIAR— y, recientemente, agregaron el mecanismo de *dispute boards*, centrado en contratos de construcción. La entidad saltó de una dotación de cinco personas en 2011 a 21, junto a un consejo de 15 miembros.

Fue la necesidad de ofrecer todos estos servicios con diferentes características lo que los llevó a estrenar, hace un par de semanas, nuevas oficinas en El Bosque 500. Tras el estallido de 2019, se trasladaron transitoriamente desde el edificio de la CCS en el centro a Las Condes, y ahora recalaron aquí definitivamente. Se trata de 1.200 m², con 16 salas de audiencia.

Y no fue el único cambio. Hace dos semanas sumaron una segunda vicepresidencia. Anteriormente, lo lideraba María Agnes Salah, y tenía como segundo al vicepresidente de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad de Anglo American Chile, Juan Pablo Schaffer, experto en mediaciones. Ahora se agregó al ex-FNE Ricardo Riesco, como segundo vicepresidente, centrado en arbitrajes.

Pasaron de tener 336 arbitrajes en 2016 a superar los 450; de cinco trabajadores a 21, más un consejo asesor, y de unos pocos árbitros a un *pool* de casi 300, el CAM de la Cámara de Comercio de Santiago concentra hoy una parte importante de los arbitrajes entre privados. El último fallo que multó a Isidoro Quiroga en casi US$ 300 millones tiene al Centro en la palestra. • MARÍA JOSÉ TAPIA

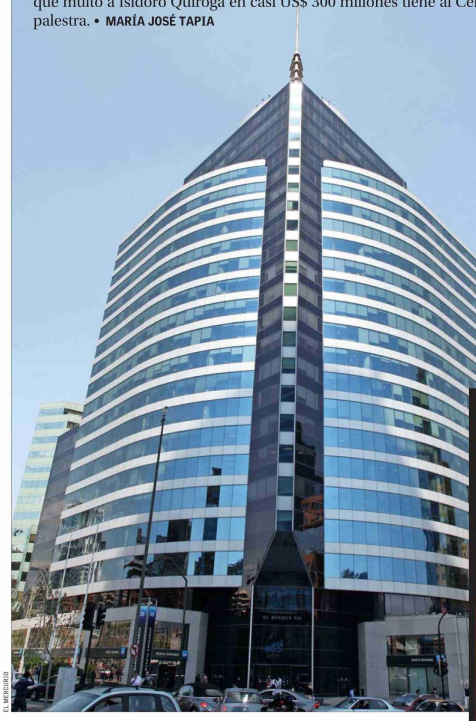

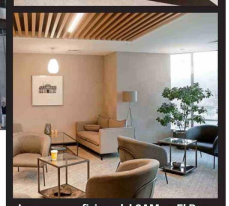

Las nuevas oficinas del CAM en El Bosque con Isidora Goyenechea.

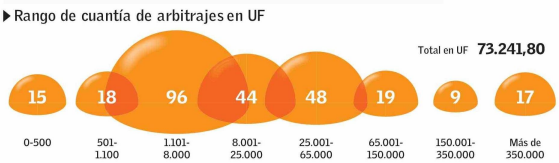

Desde el origen del CAM hasta el cierre del año pasado, han ingresado 6.955 solicitudes de arbitraje y mediación. De los primeros, 6.224 y de los segundos, 731; una distancia abismal, aunque han ido creciendo más las mediaciones. Entre 2022 y 2024, los arbitrajes pasaron de 414 a 458, mientras que los segundos saltaron de 50 a 103, el doble. Más de la mitad han sido voluntarias.

"La mediación tiene un promedio de duración de 88 días —versus un arbitraje normal que tarda un año—. Entonces, sobre todo en contratos, en que ambas partes se están relacionando y se van a continuar relacionando, es un muy buen método porque no es adversarial", destaca la directora ejecutiva del CAM, Ximena Vial. "Las dos partes terminan contentas y pueden seguir en la relación", agrega.

De hecho, si en 2018, un 25% de los casos terminaba en acuerdo, hoy es el 58%. "Al igual que las oficinas del CAM que tienen pantalones largos, la mediación también los tiene. Hoy, llegan distintas materias muy sofisticadas, como contratos importantes de construcción, de energía, etc.", dice Salah.

El año pasado se lanzó un nuevo reglamento de mediación, que también contempla la mediación internacional. Ya han llegado casos.

Abogados sub-40 con causas de menos de UF 5.000

Hace tres semanas, el CAM condenó a la empresa OHLA a pagar US$ 20 millones a la chilena Syncore por incumplimientos en la ejecución de un proyecto de la minera Mantos Blancos. Además, fue el centro el que vio el arbitraje entre Clínica Las Condes (CLC) y las isapres Banmédica y Vida Tres —que llegó a su fin de mutuo acuerdo—, y hasta mayo continuaba analizando las diferencias entre la entidad y la empresa de estacionamientos Saba, por el contrato que las une desde 2019.

Es que los casos más renombrados han sido de altos montos o empresas conocidas, pero cerca de la mitad son solicitados por personas naturales. Y, además, si bien el fallo contra Isidoro Quiroga, dicen abogados en privado, ha sido unos de los de mayor cuantía tanto en lo solicitado como en lo sancionado, un 36% son arbitrajes de entre UF 1.101 y UF 8.000 (de $43 millones y $313 millones) "de pymes", señalan. Solo 17 causas iniciadas en 2024 son por más de UF 350.001 ($13.713 millones). El promedio de cuantías de los arbitrajes, el año pasado, fue de $2.869 millones, y de $692 millones en mediaciones.

Dado el predominio de causas de menor valor, en 2017 se creó una lista llamada de árbitros jóvenes, abogados sub-40 que ven todos los casos de 5.000 UF hacia abajo, con honorarios inferiores, y una duración de cuatro meses.

Acceder al CAM —dicen abogados— no es particularmente económico. Para arbitrajes internacionales, se debe pagar una tasa equivalente al 10% del honorario arbitral, con un mínimo de US$ 2.500. El honorario dependerá del valor en disputa; para un caso como el de Australis, con tres árbitros y donde se pedían cerca de US$ 1.400 millones, el valor habría superado el millón de dólares en honorarios.

En el caso de los arbitrajes nacionales, si son cuantías inferiores a UF 600, la tasa administrativa del CAM Santiago corresponderá a 25 UF + IVA, en tanto que los honorarios arbitrales corresponderán a 25 UF.

Si es más de UF 600, son 55 UF + IVA al CAM, y los honorarios arbitrales se determinan según la cuantía.

La mediación es bastante más económica. Si la cuantía es indeterminada, la tasa administrativa será de 25 UF + IVA, y los honorarios del mediador los fija el CAM.

Unos 252 árbitros

"Nadie quiere estar fuera. No he conocido a ningún abogado que no quiera formar parte del grupo de árbitros", señala Enrique Barros. El Centro ha ido sumando a los mejores profesionales de la plaza.

Cuando partió el CAM, existía solo una nómina de árbitros, y de ella se elegían mediadores. El 2018 se creó la unidad de mediación y se establecieron dos listas diferenciadas. Hoy hay 252 árbitros y 39 mediadores. Y acaban de publicitar la apertura de postulaciones y el número de profesionales que esperan incorporar en cada lista: 6 árbitros sobre 40 y 20 mediadores

Lo que más les urge son árbitros jóvenes. Llegaron a ser 60, y van en 40, ya que al cumplir 40 años pasan de categoría. Y pretenden incorporar a 20 más.

En la actualidad, si bien los árbitros son mayoritariamente hombres, en el caso de los jóvenes se reparten mitad y mitad con las mujeres.

Las partes son las que modelan su cláusula arbitral. Pueden establecer un tribunal de segunda instancia, un tribunal arbitral de un solo árbitro o un tribunal colegiado de tres árbitros, etc. El año pasado, llegaron al 26% de designaciones de árbitros de común acuerdo.

Y si bien hay árbitros antiguos que tienen más casos, hoy —dicen abogados en reser-

LITORALPRESS

Fecha: 17-08-2025
Medio: El Mercurio
Supl. : El Mercurio - Cuerpo B
Tipo: Noticia general
Título: CASO AUSTRALIS, ANFP, ENEL O CLC Cómo funciona el mundo de los arbitrajes que toman fuerza para resolver conflictos entre compañías

Pág. : 11
Cm2: 528,1

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: No Definida

va— existen tal número de árbitros que algunos pueden pasar un par de años sin casos. De hecho, abogados han planteado que se tienda a un mecanismo para que los árbitros deban repostular y tener más patrones de evaluación.

Mecanismo solo para construcción

Los contratos de construcción han sido constantemente el sector que ha liderado las peticiones de arbitrajes; le sigue la prestación de servicios y las promesas de compraventa. "Es un negocio complejo; ocurren muchas situaciones imprevistas, cálculos, cambios de diseño", dice la presidenta del CAM sobre el tema construcción.

Por eso, a nivel mundial se han ido desarrollando mecanismos alternativos de solución de controversias para este sector: los llamados *dispute boards*. Se trata de que un grupo de profesionales, generalmente tres de distinta formación, acompañen la obra durante todo su desarrollo, y vayan solucionando los conflictos a medida que aparecen. "Tiene un costo, pero en contratos de gran envergadura es menor versus seguir un arbitraje, paralizar la obra, etc.", señala Vial.

El honorario de cada integrante del *dispute boards* asciende a 7 UF + IVA por hora trabajada si se trata de uno solo, y 5 UF + IVA cuando es un panel de tres expertos. Además de 25 UF al CAM. El CAM ya hizo un plan piloto y la idea es difundirlo para que entren casos. La consejera Marcela Radovic es justamente presidenta de la Fundación Internacional de Dispute Boards. Ello, al igual que el arbitraje de emergencia que surgió —dicen— de la práctica. Hasta hace dos años, faltaba la parte previa, la posibilidad de decretar medidas prejudiciales —orden de no innovar, retención de una boleta, una prohibición de celebrar actos o contratos, etc.— que debían pedirse en la justicia ordinaria. En 2023 se hizo un estudio con la Universidad Católica y vieron que la mayoría de los centros internacionales tenían arbitraje de emergencia.

Se incorporaron en 2023, dando la facultad a las partes de ir a la justicia ordinaria o al CAM Santiago.

"Esto refleja la voluntad de mantener todo en una sede", subraya Salah. En 2024 se solicitaron 22 arbitrajes de este tipo.

Hoy disponen de un amplio número de servicios. Y si bien, algunos ven que el crecimiento debe venir por los contratos de concesión del Estado que puedan pasar por el CAM, otros lo ligan directamente al crecimiento económico. "El futuro y el desarrollo del CAM está estrechamente relacionado con la profundidad del mercado financiero y de inversiones de Chile. Su mayor crecimiento se vio cuando creció la economía", dice un abogado. De hecho, entre 2023 y 2024 el número de arbitrajes cayó un 11%, el mayor descenso al menos desde la última década.

Ximena Vial y María Agnes Salah, directora ejecutiva y presidenta del CAM, respectivamente.

MAGDALENA PÉREZ

El promedio de cuantías determinadas el año pasado en arbitrajes fue de $2.869 millones, y de $692 millones en mediaciones.

Las rechazadas peticiones de nulidad

El abogado y past president del CAM, Manuel José Vial, recuerda —sin entrar en detalles— que el primer recurso de nulidad presentado en contra de un arbitraje internacional fue un caso que él lideró. Y se rechazó. Es que si bien, en arbitrajes internacionales, el modelo contempla el recurso de anulación, ningún contactado recuerda que alguna vez se haya acogido.

De hecho, a comienzos del año pasado, la italiana Fimer intentó anular un fallo del CAM a favor de Enel Green Power Chile, obligando a la empresa europea a pagarles US$ 40 millones. La Corte de Apelaciones apoyó al CAM.

A diciembre, existían cinco peticiones de nulidad, un mecanismo al que pretenden acogerse los abogados de Isidoro Quiroga por la resolución en contra del empresario en el caso Australis.

La presidenta del CAM, María Agnes Salah, y la directora ejecutiva, Ximena Vial, señalan que no existe un símil propiamente tal en el arbitraje doméstico. Lo que más podría acercarse es la apelación, donde hay un perjuicio que se quiere revisar.

Además, para arbitrajes domésticos está el recurso de queja ante la Corte de Apelaciones. Este es el más utilizado, y se presenta por falta y abuso grave del árbitro. Sin embargo, Barros hace una salvedad: "Hoy existe una tendencia regresiva a que los tribunales con frecuencia entran a pronunciarse sobre el fondo de las sentencias de arbitraje y eso naturalmente lo desnaturaliza. Es un fallo de apelaciones y no de quejas".

El también expresidente del Colegio de Abogados subraya que cuando fue abogado integrante de la Corte Suprema, entre el 2000 y el 2006, el argumento de todos los jueces era que si se había acordado una justicia privada a través del arbitraje, no les correspondía revisar lo ya zanjado por el árbitro. Y todas las quejas se rechazaban por principio.

Hoy se acoge el 4,3%. Si bien, desde el CAM no pueden revelar qué árbitros son los que tienen más casos, subrayan que hoy existen árbitros —"pocos"— que solo se dedican a ello, lo que antes no existía. "Hoy se mira el tema de los conflictos de interés con mucho más detalle, entonces, si solo trabajas como árbitro, vas a tener probablemente menos conflictos", señala Vial.